Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10.08.01 - 0644 2023305466

Santiago de Cali, 18 de Abril de 2023.

Doctor
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Presente

ASUNTO: Oficio 1.110.12.01-2023305466 con fecha 29 de marzo de 2023.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de Arrendamiento a suscribirse entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y POPULAR SMALL MARKET S.A.S**, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
a. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
b. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	No genera erogación presupuestal para el Departamento del Valle del Cauca.
6. Objeto	Entregar a título de arrendamiento unos espacios físicos ubicados en el Edificio Palacio de San Francisco donde funciona la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, en los cuales el arrendatario podrá adelantar una actividad comercial específica.
7. Valor del canon de arrendamiento	El valor del presente contrato será por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS

	TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($5.931.700) Mcte. Los cuales pagará el arrendatario al arrendador, mediante cánones mensuales: ocho (08) cuotas canon de seiscientos cincuenta y nueve mil setenta y siete pesos Mcte. ($659.077) y una última cuota canon de seiscientos cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos Mcte. ($659.084) Mcte.
8. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOPII hasta el 31 de diciembre de 2023
9. Supervisión	La supervisión del Contrato la realizará el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional o quien mediante oficio designe éste.
10. Garantías	Cumplimiento: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso hasta su liquidación. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato más tres años más Responsabilidad Civil Extracontractual. El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, amparo autónomo en cuantía equivalente a doscientos (200 SMMLV) y vigencia igual a la duración del contrato (...)
11. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
12. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
13. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Decreto 1082 de 2015. -Decreto Departamental- Delegación 0023 de 7 de enero de 2020
14. **DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE**	
a. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha 28/03/2023 expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

	Razón Social POPULAR SMALL MARKET SAS Representante Legal Ana Sofía Revelo Martínez.
b. Certificados de libertad y tradición de los bienes.	Se estipula en el complemento del contrato que la propiedad se identifica con la matrícula inmobiliaria No 370-73835 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cédula catastral No.760010100031100270002000000002, que se encuentra comprendido en la Escritura Pública No.1112 de fecha 10 de marzo de 1969 de la Notaría 2 del Circuito de Cali.
c. RUT	NIT: 9013131627
d. Nombramiento Representante legal	-Adjuntan Acta No. 07 con fecha 28 de marzo de 2023, en su numeral 4 dispone: 4.-Aprobación: autorizar al Representante Legal de la Empresa para firmar y celebrar contrato de arriendo de bien inmueble con la Gobernación del Valle del Cauca. A su vez, señalan en el ítem 1 lo siguiente: "1. Hizo uso de la palabra la PRESIDENTE de la Asamblea y expresó la conveniencia de AUTORIZAR al Representante legal de la Empresa para firmar y celebrar este contrato de arriendo con la Gobernación del Valle del Cauca".
e. Acta de posesión Representante legal	N/A
f. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 1.002.966.382 Representante Legal Ana Sofía Revelo Martínez.
g. Libreta militar del Representante legal.	No aplica
15. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de 15 de marzo de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
16. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 28 de marzo de 2023. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
17. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 15 y 28 de marzo de 2023, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.

DEPARTAMENTO DE JURÍDICA
REVISADO
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

18. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con 28 de marzo de 2023, donde consta que \| en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
19. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 15 de marzo de 2023, donde consta que no registra Inhabilidad.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No. 0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Blanca Cecilia Leyton Flor- Profesional Universitaria
Revisó análisis del sector: Luis Fernando Zapata – Contratista
Apoyo: Isabella Ceballos C- Contratista.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
REVISADO
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA